



Veinte maravedis.]

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

para el nombrado de m. El Sr. Carlos quando.

quando daxon Comision para buscar persona que de  
 rempñare este empleo, crehe el que dice, veia porque  
 no lo estimaron por la completa habilidad que apetecian  
 porque a concurren esta en aquel y tenen presente la apre-  
 ciable qualidad de patricio, ve hubiera echo en el nombra-  
 miento absoluto, y se excusara una Comision supflua,  
 por cujos motivos, y otras razones que tiene ya ventadas,  
 se inconcusa practica haerme esta eleccion por el huan-  
 tam. libremente y sin necesidad de examen, Cuyo Requinio  
 jamas se ha practicado, Ten ventada, nada menos esta im-  
 memorial costumbre que con una p. Execucion de la  
 cxa Comiso de la O. de m. Refenda en la que este Ayuntamiento.  
 obtubo en contradictorio juicio por los años de cincuenta y  
 treinta con el Sr. Dean de la Ciudad de Murcia, en virtud  
 de Bula Pontificia, por la que se declara a la villa la li-  
 bre facultad de elegir sacristan, maestro de capilla, y de  
 mas ministros de la Iglesia, lo que no tan solo se ha  
 observado, y observado invariablemente sino es que ha viendo  
 querido el Sr. Miguel de Perea Picaris que fue de esta  
 Villa impedir, o no poseerian algun canico, o curato  
 que el Ayuntamiento nombra, por el p. Comiso de la O. de m.  
 fue apercibido, o expreuan. mandado poseerian en immedia-  
 tam. a los nombrados por el Ayuntamiento. un otro Requinio  
 que en libre nombram. Nombreados de m. Sr. Candido  
 por lo que se ta a el año de esta Eleccion, con la qualidad de